



U/I

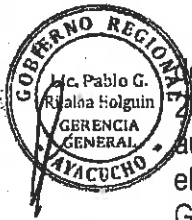
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional Nº 198 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 13 JUN 2012

VISTO: El Oficio Nº 655-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 30 de mayo del 2012, Decreto Nº 8028-12-GRA/GG-ORADM y Decreto Nº 6228-12-GRA/GG-ORADM-OAPF; y

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la designación para la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para el proceso de selección Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo I x 42.5 Kg. y Aceros Corrugados para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Construcción Carretera Lagunilla – Ccayarpachi – Puente Laramate Provincia de Huamanga – Ayacucho";



Que, el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;



Que, el Art. 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el Titular o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;



Que, la Directiva Nº 006-2009-OSCE/CD, establece en su numeral 5.9 que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley y su conformación y actuación se sujeta a las reglas previstas en el Capítulo II del Título II del Reglamento, en lo que resulte aplicable el procedimiento de la modalidad de subasta inversa;

Que, el Art. 31º del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación de los procesos;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2011;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo I x 42.5 Kg. y Aceros Corrugados para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Construcción Carretera Lagunilla - Ccayarpachi - Puente Laramate Provincia de Huamanga - Ayacucho", desde la preparación de las bases administrativas hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
CPC. Margot Huarancca Arango, Presidente.	Tap. Nilton Cesar Villar Heredia
CPC. Walmer Ochoa Cuba	CPC. Yvan Pariona Barrientos
Ing. Leoncio Alarcón Tipe	Bach. Jenaro Torres Gómez



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL**

Lt. PABLO GUTIERREZ HOLGUIN
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a U. copia Original de la Resolución
la misma que consta en transcripción oficial,
Expedida por el despacho.

Atentamente



**RODRIGO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL**